

HOMENAJE A LA VIDA Y OBRA DEL PROFESOR ARNALDO GORZIGLIA BALBI

TRIBUTE TO THE LIFE AND WORK OF PROFESSOR ARNALDO GORZIGLIA BALBI

Germán Campos Kennett*

Don Arnaldo Gorziglia Balbi estudió derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile, jurando como abogado ante la Corte Suprema el 6 de noviembre de 1961.

En la academia fue ayudante del destacado profesor Enrique Piedrabuena Richards y, a su alero, participó en la comisión que buscó¹ codificar las leyes tributarias², actuando como

*Contador Público y Auditor de la Universidad de Santiago de Chile, e Ingeniero Comercial de la misma casa de estudios. Ex profesor de los post títulos de las universidades de Los Andes, Chile y Santiago. Socio de GC Tax Consultores. Correo electrónico contacto@gctaxconsultores.cl. Recibido el 6 de marzo de 2025, aceptado el 19 de junio de 2025.

¹ Si bien el proyecto de codificación, que partió con el art. 50 de la Ley N° 11.575, publicada el 14 de agosto de 1954, dio paso a grandes expectativas, ellas en definitiva se frustraron, porque la autorización legal del N° 11 del art. 207 de la Ley N° 13.305, publicada el 6 de abril de 1959, se limitó a facultar al presidente de la República para “Refundir en un Código Tributario, las leyes sobre impuestos y contribuciones que estime pertinentes”. Luego, la parte de la sistematización de las leyes entonces vigentes que no se aprobó con el así llamado “código chico”, que recopiló las normas adjetivas sobre procedimientos judiciales y facultades administrativas (DFL N° 190, de 1960), luego se discutieron en la reforma implementada por la Ley N° 15.564, durante la presidencia de Jorge Alessandri R., que dio paso a una simplificación más aparente que real de las normas.

² Lideraron ese trabajo el enviado norteamericano enviado por Naciones Unidas Herrick K. Lindstone y el profesor Enrique Piedrabuena Richard. Adicionalmente, la comisión de estudios fue integrada por el ministro (S) de Finanzas, Eduardo Figueroa Geisse; el ministro de Justicia, Julio Philippi Izquierdo; el director de Impuestos Internos, Eduardo Urzúa Merino; el subdirector del Presupuesto, Ricardo Goldemberg; y los expertos, Julio Pistelli, Víctor García, Guillermo Care Bustamante, Hernán Causeen Bebbin, Gastón Cruzat Paul, Edo. Dagnino Mac-Donald, Mario Fernández Prevoste, Víctor Granifo de la Jara, Amoldo Kaempfe Bordalí, Pablo Langlois Délano, Jorge Rodríguez y Jaime Ríos. Diario La Nación, 12 de octubre de 1954 p. 4, 15 de mayo de 1959 p. 4, 10 de septiembre de 1958 p. 12 y 14 de julio de 1958 p. 11.

secretario de actas en el borrador. Su memoria de grado, precisamente, versó sobre las facultades presupuestarias legislativas, siendo publicada en 1960³.

De la colaboración con el profesor Enrique Piedrabuena Richard surgirá un estudio en el que se aborda cómo las franquicias tributarias fueron el único alivio que encontraron los contribuyentes en una economía avasallada por altas cargas fiscales y por un incomprensible sistema de tributos especiales y generales, lo que hacía doblemente complejo hacer una reforma orgánica y coherente del sistema fiscal⁴.

Llegó a trabajar como abogado a la entonces Price Waterhouse contratado por Gustavo Serrano Mahns, quien también era profesor en la Pontificia Universidad Católica. Fue nombrado socio de aquella gran auditora en 1974, haciéndose cargo del Departamento de Asesoría Tributaria hasta 1996, año en que se retiró de la firma.

Su profundo conocimiento del derecho civil y comercial destacó en las consultas dirigidas a la administración tributaria respecto de las reorganizaciones de empresas, que fueron consolidando los fundamentos de la neutralidad fiscal⁵, quedando asentadas en la Circular N° 68, de 1996 y, en instrucciones posteriores, que fueron dando dinamismo a la economía nacional.

A pesar de hacerse cargo de una práctica tan importante como la de Price Waterhouse, nunca descuidó su actividad académica, siendo decano de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica entre 1985 y 1991. Luego ejerció ese mismo cargo en la Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral. En la última calidad señalada, fue miembro de la Comisión Resolutiva de la Libre Competencia, conociendo importantes casos hasta principios del 2000.

Su interés por apoyar la discusión académica y profesional sobre los tributos hizo que participara activamente en el Instituto Chileno de Derecho Tributario, llegando a ser director y consejero de aquella institución, que destacó sus logros nombrándolo socio honorario.

Fue designado como abogado integrante de la Corte Suprema en dos ocasiones consecutivas, ejerciendo aquella importante función entre enero de 2009 y marzo de 2015⁶.

En lo que respecta a su obra, en 1971 escribe un capítulo para el primer volumen de la obra *Orientaciones del derecho chileno*, en la cual, entre otras recomendaciones, plantea la necesidad de postergar la tributación de los dueños de las empresas cuando las utilidades no

³ Gorziglia Balbi, Arnaldo (1960). *Facultades presupuestarias legislativas*. Santiago: Imprenta "Lazcano".

⁴ Piedrabuena Richard, Enrique, Gorziglia Balbi, Arnaldo (1966). Alternativas de reforma del sistema de franquicias tributarias vigentes. En Universidad Católica de Chile y Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (eds.). *Cuartas jornadas chilenas de derecho público, septiembre de 1965*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, pp. 79 y ss.

⁵ Vergara Quezada, Gonzalo (2022). El principio de neutralidad fiscal en fusiones y divisiones de sociedades, *Revista de Derecho Tributario* Universidad de Concepción. Vol. 12, pp. 35-75.

⁶ DS N° 76, 2009 y DS N° 51, de 2012.

sean retiradas de ellas⁷, lo que permitiría la anhelada capitalización de una economía que se encontraba devastada por la deuda.

El análisis anterior le será muy útil en 1984, año en el que, gracias a sus consejos, entregados a través de la Comisión de Estudios de la Confederación de la Producción y el Comercio⁸, el Ejecutivo cambiará el rumbo de su proyecto de reforma tributaria, dando paso al sistema de tributación que permitió al país salir de la crisis en la que se encontraba y crecer de manera sostenida por tres décadas, lo que sacó al grueso de la población de la pobreza en que había vivido hasta entonces⁹.

Desde el punto de vista de la economía, el sistema fiscal implementado en 1984, en gran parte gracias a los consejos de don Arnaldo, permitió que desde 1986 el crecimiento de nuestro país se desvinculara del precio del cobre, lo que dio paso a lo que ha sido descrito como el milagro económico chileno que, en su parte menos estudiada, da cuenta de que nuestro país comenzó a crecer a pesar del bajo precio del cobre¹⁰, mineral que, hasta aquella reforma tributaria, era tan relevante para nuestra entonces débil economía, que coloquialmente recibía el nombre de “el sueldo de Chile”.

En 1996, don Arnaldo escribe un importante artículo sobre las ganancias ilícitas, en el que resalta las contradicciones que se producen en la posición de la autoridad fiscal, especialmente en el caso en el que las referidas ganancias deben ser decomisadas, donde es absurdo que se sostenga que deben tributar¹¹.

⁷ Gorziglia Balbi, Arnaldo (1971). La legislación tributaria ante la realidad económica nacional. En Pontificia Universidad Católica de Chile, (ed.) *Orientaciones del derecho chileno*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, pp. 141-160.

⁸ Vergara Quezada, Gonzalo (2019). Los sistemas de imposición a la Renta. *Revista de Estudios Tributarios* Universidad de Chile, (21), pp. 133-136 e Historia de la Ley N° 18.293 pp. 359-367 y 458 y ss.

⁹ Mirando desde la prosperidad creada en ese período, es fácil olvidar que en 1987 el 45,1% de la población nacional vivía en la pobreza y que, para 1990, dicho porcentaje se había reducido al 38,6% y para 1996 era del 23,2%. Meller, Patricio (1999). Pobreza y distribución del ingreso en Chile (década del 90). En Drake, Paul y Jaksic, Ivan (comp.). *El modelo chileno*. 1a. ed. Santiago: LOM Ediciones, p. 47. Bajo las mediciones actuales señala la información oficial, la pobreza registra una “disminución sostenida entre los años 2009 y 2013, años en los que la tasa de pobreza multidimensional se redujo 7 puntos porcentuales, cayendo de 27,4% a 20,4%. En el periodo siguiente (2013-2017), pese a registrarse descenso en los valores puntuales, el decrecimiento sólo fue significativo entre los años 2013 y 2015, mientras que en 2015-2017 se verifica un estancamiento, pues las diferencias entre las estimaciones entre ambos años no fueron estadísticamente significativas”. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (sin fecha). *Evolución de la pobreza 1990 - 2017: ¿Cómo ha cambiado Chile?*

¹⁰ Cifuentes, Cecilia (2025). *Un siglo de impuesto a la renta: lo que debe cambiar*. Charla dictada en la sede de Libertad y Desarrollo. Recuperado en https://www.youtube.com/live/XsLmlxRE3Vk?si=t4O_SmacxdcEshAH [2025, 5 junio].

¹¹ Gorziglia Balbi, Arnaldo (1996). Situación tributaria de los recursos obtenidos ilícitamente, *Temas de Derecho*, Universidad Gabriela Mistral, Año XI, nos. 1-2, p. 181-197.

En 1999 aborda los aspectos más relevantes de las reorganizaciones de sociedades en un artículo muy didáctico que fue de gran utilidad tanto para sus alumnos como para los profesionales que nos dedicábamos a esas materias¹².

El año 2000, en dos publicaciones, se hace cargo de la urgencia de implementar una justicia tributaria independiente, dando cuenta de los terribles defectos que adolecía la justicia fiscal anterior a la implementación de los actuales tribunales tributarios y aduaneros¹³.

Ese mismo año se publican dos comentarios críticos de su autoría, en los que da cuenta tanto de las virtudes como de los defectos del proyecto que dio paso a la llamada ley de lucha contra la evasión¹⁴.

Finalmente, no me queda más que manifestar el profundo respeto y admiración que siento por don Arnaldo Gorziglia Balbi, quien ha demostrado con el ejemplo, como la dedicación y el esfuerzo intelectual rinden frutos que han sido compartidos, no solo por quienes nos dedicamos a la tributación, sino que por toda una sociedad, de manera que estas líneas son solo un merecido reconocimiento a tan destacado profesional.

¹² Gorziglia Balbi, Arnaldo (1999). Aspectos tributarios de la reorganización de empresas: fusión de sociedades, *Temas de Derecho*, Universidad Gabriela Mistral. (Santiago, Chile). Año XIV, nos. 1 y 2, p. 11-22.

¹³ Gorziglia Balbi, Arnaldo (2000). La necesidad de una justicia tributaria independiente, *Revista de Derecho de la Universidad Finis Terrae*. (Santiago, Chile) Año 4, no.4, pp. 101-128 y Gorziglia Balbi, Arnaldo (2000). La jurisdicción tributaria, necesidad de una reforma, *Temas de Derecho*, Universidad Gabriela Mistral, Facultad de derecho. (Santiago, Chile). Año XV, nos. 1 y 2, pp. 59-72.

¹⁴ Gorziglia Balbi, Arnaldo (2000). Análisis crítico del proyecto sobre la evasión tributaria, *Temas de Derecho*, Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho. (Santiago, Chile). Año XV, nos. 1 y 2, pp. 73-88 y (2000). El Proyecto de ley que establece normas legales para combatir la evasión tributaria, *Revista del Abogado*. Colegio de Abogados de Chile, No. 20, pp. 34-36.